

<b>Nombre del trámite:</b>	<b>CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES/ PSICOTRÓPICOS/PRECURSORES/PSICOACTIVOS</b>
<b>Descripción:</b>	Autorización para la exportación de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, precursoras, psicoactivas o productos farmacéuticos que las contengan.
<b>Detalles:</b>	Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 25755201 - 25755274 - 25755285 - 25755278 <b>Código prestación:</b> <a href="#">4130002</a>
<b>Beneficiarios:</b>	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, farmacias, hospitales, instituciones universitarias para fines de investigación médica y científica.
<b>Documentos requeridos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Previsión de exportación obtenida en <a href="#">GICONA</a></li> <li>2. Licencia de Importación original del país de destino de la droga o producto.</li> </ol>
<b>Paso a paso como realizar el trámite en línea:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite <a href="#">clave de acceso</a> al sistema electrónico de tramitación "GICONA". (Si ya cuenta con clave de acceso al sistema continúe con el punto 2)</li> <li>2. Ingresar al programa <a href="#">GICONA</a> y digitar su nombre de usuario (Rut) y clave de acceso en los campos correspondientes</li> <li>3. Una vez dentro del sistema, seleccionar el vínculo ESTUPEFACIENTES/PSICOTRÓPICOS y luego seleccionar el código de prestación que corresponda.</li> <li>4. Completar el formulario electrónico presentado con los datos solicitados.</li> <li>5. Presionar el vínculo "Ir a pagar solicitudes".</li> <li>6. Seleccionar la modalidad de pago de la(s) solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles:  <b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). Esta opción obliga a decidir si la factura generada será retirada directamente en el ISP o se solicitará el envío de la misma.  <b>Pago diferido en ISP:</b> Se refiere al pago presencial, el cual debe realizarse en efectivo o con cheque, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un formulario de pago en un paso posterior.</li> </ol>

	<p>El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Productos y Servicios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. Avda. Marathon 1000 Ñuñoa, Santiago</p> <p><b>NOTA:</b> El pago por vía electrónica exige que se seleccione si la factura será retirada en el ISP o se solicitará el envío de la misma. Por otro lado, la facturación puede demorar hasta 20 días hábiles desde que se realizó el pago. Al seleccionar la modalidad de pago presencial se entrega un comprobante de pago y la factura correspondiente en el momento mismo del pago.</p> <p>7. Se generará una orden de compra, la cual debe ser aprobada presionando el botón "Grabar Orden" (ubicado en el costado inferior izquierdo).</p> <p>8. Dependiendo de la opción de pago seleccionada en el punto 6:  <b>Para el caso de pago electrónico:</b> Se abrirá una ventana emergente que lo llevará a la página Web de la TGR donde deberá seleccionar la forma de pago y realizar el pago correspondiente  <b>Para el caso de pago presencial:</b> Se generará el formulario de pago, el cual deberá ser impreso y presentado en las cajas del ISP para efectuar el pago correspondiente.</p> <p><b>Resultado:</b> Certificado de Oficial de Exportación de Estupefaciente, Psicotrópico, Precursores o Psicoactivos</p>
<b>Tiempo de realización:</b>	30 días después de ingresada la solicitud.
<b>Vigencia:</b>	Cuatro meses desde que se emite el Certificado hasta que se envía el o los productos al país que importa, con plazo dos meses más para su internación en país de destino.
<b>Costo:</b>	Revisar <a href="#">el valor de la solicitud</a>
<b>Marco legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°404/1983</a> "Reglamento de Productos Estupefacientes"</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°405/1983</a> "Reglamento de Productos Psicotrópicos".</li> </ul>